

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA TRANSPARENCIA Y LOS ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) no cuenta con información que se encuadre en los supuestos establecidos en la fracción II del numeral 11 de las “Disposiciones Generales para la transparencia y los Archivos de la Administración Pública”, en virtud de que las acciones que se realizan en el marco de los convenios internacionales ratificados por México, son coordinados con la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), de conformidad con las atribuciones que a ésta le confiere la Fracción I del artículo 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que establece: “A la Secretaría de Relaciones Exteriores corresponde el despacho de los siguientes asuntos: I.- Promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; y sin afectar el ejercicio de las atribuciones que a cada una de ellas corresponda, conducir la política exterior, para lo cual intervendrá en toda clase de tratados, acuerdos y convenciones en los que el país sea parte”.

En este sentido, es la Cancillería la dependencia titular de la información final, misma que se integra con los insumos proporcionados por los organismos a su correspondiente cabeza de sector, asimismo es la Cancillería quien elabora las propuestas de lineamientos a seguir en las reuniones internacionales y documentos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones del gobierno de México como Estado Parte de la Organización Internacional del

Trabajo, siendo la SRE quien emite la respuesta definitiva al corresponderle la rectoría de la política exterior mexicana.